



Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

“Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas”

Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, Febrero 09 de 2.015
Corresp. Expte D-008/15

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

DEREOGADA POR ORDENANZA 4165

ORDENANZA 3518

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza 3266, modificatoria de la Ordenanza 3266, que regula el funcionamiento de la Peatonal Semipermanente en la localidad de Pehuén Có, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: La peatonal semipermanente en la temporada estival será, durante los meses de enero y febrero, los días Lunes a Domingo en el horario comprendido entre las 20.00 y las 01:00 horas. Los espectáculos públicos que se realicen en el lugar se extenderán hasta las 01:00 horas, prohibiéndose la realización de los mismos fuera de dicho horario.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA – AD REFERENDUM - A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. GFL.

Jorge N. Comejo
Prosecretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante